



Acuerdo 927 Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de la capacidad efectiva neta de la planta de generación Cucuana

Acuerdo Número:

927

Fecha de expedición:

2 Febrero, 2017

Fecha de entrada en vigencia:

8 Febrero, 2017

Acuerdos relacionados:

[Acuerdo 497 - 04/06/2010](#)

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 508 del 2 de febrero de 2017 y,

CONSIDERANDO

- 1 Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, EPSA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201644027738-3 del 29 de noviembre de 2016 modificar la capacidad efectiva neta de la planta de generación Cucuana, teniendo en cuenta la estadística de generación presentada en la operación en tiempo real de la planta.
- 2 Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 026824-1 del 27 de diciembre de 2016 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta de la planta de generación Cucuana porque considera que dicho cambio no pone en riesgo la operación del Sistema.
- 3 Que en la reunión 250 del 18 de enero de 2017 del Subcomité de Plantas, previo análisis del soporte técnico de la modificación solicitada dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta de la planta de generación Cucuana.
- 4 Que el Comité de Operación en la reunión 288 del 26 de enero de 2017 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1 Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico de capacidad efectiva neta de la planta de generación Cucuana así:

Planta	Parámetro a modificar	Valor actual	Valor nuevo
Cucuana	Capacidad efectiva neta MW	60	56

- 2 El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho que se realiza el día siguiente al cumplimiento de los procedimientos de registro previstos por el ASIC.

Presidente

Secretario Técnico